

# CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL

**OCUPACIÓN:**

**TÉCNICO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS**

**B A S E S**

**ANUNCIO DE PRUEBAS LIBRES PARA LA PROVISIÓN DE  
TÉCNICO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS  
A TIEMPO PARCIAL Y POR CONTRATO DE RELEVO  
EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA**

Se convoca con carácter libre, la provisión de una plaza de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios (Grupo II, Banda II, nivel 8), para cubrir un contrato de relevo por la jubilación parcial de un empleado de esta Autoridad Portuaria de Valencia (APV) de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente y en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Las Bases que han de regir las pruebas, serán las siguientes:

**BASES**

**1.- OBJETO DEL CONCURSO**

Este concurso se convoca como consecuencia de la solicitud de jubilación parcial de un empleado de esta A.P.V. por lo cual se procederá a cubrir el 75% de la jornada de dicho jubilado con un contrato a tiempo parcial y cuya duración coincidirá con la jubilación reglamentaria del mencionado empleado.

**2.- NORMATIVA REGULADORA**

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en estas Bases, en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y restante normativa de general aplicación.

**2.1.- Protección de Datos de Carácter Personal**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de los interesados para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los interesados impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los interesados deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a los interesados que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nO 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos

competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de los interesados por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a los interesados que por parte de la APV se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a los interesados que, salvo que personal e individualmente por cada interesado se comunique lo contrario a la APV en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, la APV informa a los interesados de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tablones de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tablones.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección. En todo caso, los interesados en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por los interesados serán considerados al amparo de la normativa vigente actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los interesados deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

### 3.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las pruebas descritas a continuación:

1ª	PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (COMPETENCIAS TÉCNICAS)
2ª	PRUEBA PRÁCTICA DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
3ª	RECONOCIMIENTO MÉDICO

### 4.- PUBLICACIÓN

Todas las fases de esta convocatoria así como la documentación generada por la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios y la página web ([www.valenciaport.com](http://www.valenciaport.com)) de la Autoridad Portuaria de Valencia. Haciendo constar, a este respecto, que el Tribunal solo estará vinculado con la información y documentación que se suministre a través de estos cauces.

## 5.- DEFINICION, ADSCRIPCION Y PERFIL ESPECÍFICO

Una (1) plaza de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios, adscrita al Departamento de Gestión de Servicios, de esta Autoridad Portuaria, con el siguiente perfil específico:

AJ	C	C&M	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	3	1	0	2	1	1	1	1	1

C	G	L	N	P	TE
2	2	0	1	0	2

Nivel Retributivo: Grupo II, Banda II, Nivel 8.

Esta ocupación podrá requerir su desempeño en Jornada partida.

### FUNCIONES PRINCIPALES

- Colaborar en la coordinación y realizar el seguimiento de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto allí donde se produzcan y radiar la resolución de incidencias en relación a los mismos.
- Colaborar en la coordinación y realizar el seguimiento de las operaciones de estiba y desestiba, carga y descarga, entrega y recepción en cuanto a su incidencia en la planificación de las operaciones.
- Colaborar en la ordenación y gestionar el tráfico comercial siguiendo la programación establecida (atraques, entradas, salidas, escalas, fondeos etc.)
- Gestionar los servicios de grúas, ocupación de superficies, suministro de agua y electricidad, ferrocarril, pasarelas, básculas, esclusas, carros varaderos, etc., velando por el correcto funcionamiento de los mismos.
- Realizar los partes de los servicios prestados a buques, ocupación de superficie., lonja, etc. y notificar las incidencias y averías al departamento competente para su subsanación.
- Facilitar la resolución de incidencias relacionadas con el intercambio modal o la inspección de la mercancía (transporte por carretera, ferrocarril, Punto de Inspección Fronteriza (PIF), etc.
- Controlar el tráfico náutico - deportivo y los servicios asociados al mismo.
- Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras relacionadas con las operaciones (ferrocarril, estaciones marítimas, etc.).
- Gestionar, en el ámbito de su ocupación, los censos de usuarios de la Entidad, así como verificar el normal desarrollo de sus actividades.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

## 6.- TRIBUNAL

El Tribunal, paritario y con voto de calidad del Presidente, será nombrado por acuerdo del Comité de Empresa, llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas. El Tribunal lo forman las siguientes personas:

**Presidente:** Juan Antonio Delgado Mompó  
Suplente: José Martin Tur

**Vocal 1º:** Vicente Jiménez Fernández  
Suplente: Maribel Blasco Alarcón

**Vocal 2º:** Néstor Martínez Roger  
Suplente: Juan Miguel Bernat Escudero

**Vocal 3º:** Ramón Izquierdo Rodriguez  
Suplente: Miguel Angel Toribio Cabrera

**Vocales 4º, 5º, 6º y 7º:** Representantes con sus respectivos suplentes designados por la Representación Legal de los Trabajadores.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal 1º.

Los vocales de la representación empresarial y de la representación legal de los trabajadores del Tribunal podrán delegar respectivamente en cualquiera de los miembros que se relacionen en el acta de constitución del Tribunal, en las condiciones previstas en la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, en su caso, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas por el mismo.

## 7.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Serán requisitos necesarios para poder aspirar a la plaza convocada los siguientes:

- a) Ser nacional, comunitario o asimilable según el R.D. 240/2007 y el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Encontrarse en situación de desempleo, inscrito en la correspondiente oficina de empleo a la fecha de la firma del contrato.
- d) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales: Diplomatura, Ingeniería Técnica o Formación profesional Grado Superior y/o equivalentes. (Los aspirantes deberán aportar los referentes legislativos sobre equivalencias entre las titulaciones académicas presentadas y las que se exigen en las presentes bases).
- e) Permiso de conducir tipo B

## **8.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de solicitud, diseñado a tal efecto, que se adjunta a estas bases.

Las solicitudes deberán incluir la declaración expresa de reunir los requisitos exigidos, y se presentarán (de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00) en las oficinas del Área de Capital Humano de esta Autoridad Portuaria de Valencia (calle Muelle del Turia, s/n) antes de las doce (12) horas del próximo día 30 de diciembre de 2011.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo, es obligatorio aportar todos los datos que se exigen en las Bases de esta Convocatoria.

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas, en este caso, los candidatos podrán realizarlo en el Departamento de Capital Humano de la propia Autoridad Portuaria, presentando el original y una fotocopia del mismo para su cotejo. Las compulsadas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. El Tribunal no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados antes de la citada fecha.

Los candidatos quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio y teléfono que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de los candidatos tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

## **9.- LISTA DE ADMITIDOS.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección, así como para los excluidos de las causas de la exclusión.

Con la publicación de la citada Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, por lo que no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Aquellos candidatos que se encuentren excluidos del proceso de selección dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para presentar su reclamación ante el Tribunal.

El Tribunal contará con un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para informar al candidato afectado de la causa de no inclusión en el proceso selectivo.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se hará pública finalizado el plazo de subsanación.

En dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, y se publicará en la forma y lugares señalados en las presentes bases. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última resolución podrá interponerse recurso de alzada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **10.- CONTENIDO Y REALIZACION DE LAS PRUEBAS.**

A efectos de proceder a la selección del candidato idóneo se establecen las siguientes pruebas:

### **10.1.- Prueba Teórica de Competencias Técnicas:**

Dicha prueba consistirá en la contestación por escrito de cuatro cuestionarios tipo test sobre las materias que se citan en el Anexo I.

Estos cuestionarios serán independientes para cada competencia técnica.

Cada cuestionario estará compuesto por cuarenta (40) preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro posibles soluciones. Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto (1), las preguntas contestadas incorrectamente restarán un cuarto de punto (-0,25) y las preguntas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio, permitiéndose un máximo de ocho (8) preguntas en blanco.

Para la realización del ejercicio los aspirantes admitidos y presentados a la prueba dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y media (3,5).

La puntuación máxima alcanzable en cada uno de los cuestionarios será de 40 puntos siendo necesario obtener como mínimo 20 puntos en cada uno de los cuestionarios para superar la prueba Teórica de Competencias Técnicas.

Para la superación de esta prueba es necesario aprobar las cuatro materias.

Los aspirantes que no alcancen el nivel competencial requerido para cada una de las competencias técnicas serán eliminados y no continuarán las restantes pruebas.

### **10.2.- Prueba sobre el desempeño de la función:**

Consistirá en la realización de pruebas de desarrollo sobre supuestos de desempeño laboral donde se tendrá en cuenta la normativa que se cita en el Anexo II.

Únicamente podrán realizar esta prueba aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

Para superar esta prueba es necesario obtener el 50% del valor de la misma.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

## **11.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.**

La calificación final será la suma de puntuación obtenida en las pruebas descritas en la base décima, con la siguiente distribución:

1. Prueba teórica: 60 %
2. Ejercicios prácticos: 40 %

## **12.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

Calificadas las pruebas, el Tribunal hará pública una lista con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en el Tablón de Anuncios y en la página web ([www.valenciaport.com](http://www.valenciaport.com)) de la APV.

### **13.- RECLAMACIONES.**

Durante el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las puntuaciones, los interesados podrán formular por escrito ante el Presidente del Tribunal, las reclamaciones que consideren oportunas.

### **14.- RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Este reconocimiento será practicado por el Departamento de Prevención y Servicios Médicos de la Autoridad Portuaria de Valencia, a todos aquellos aspirantes que superen las pruebas de aptitud.

Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el candidato no esté inmerso en el cuadro médico de inutilidad para el servicio que figura en el Anexo III.

La calificación como apto en este reconocimiento será condición imprescindible para poder optar a las plazas convocadas.

### **15.- ACTA DE LA CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO.**

Transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, el Tribunal levantará Acta de todo lo actuado, en la que se incluirá la propuesta de contrato a tiempo parcial, que será otorgado por el Director de la Autoridad Portuaria, previa presentación por el aspirante de la fotocopia debidamente compulsada en la oficina de personal de la correspondiente inscripción en la oficina de empleo como desempleado.

### **16.- VALIDEZ DE LAS PUNTUACIONES.**

La Autoridad Portuaria de Valencia, en caso de que durante la vigencia del contrato a tiempo parcial, se produjese la renuncia, por cualquier causa, del ganador de este concurso, motivo de esta convocatoria, seguirá utilizando la lista de los aspirantes declarados aptos para cubrir la vacante producida, con las mismas características de contrato y duración, objeto de este concurso.

Esta lista tendrá una vigencia de 18 meses.

### **17.- CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJADORES EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS**

Una vez cubiertas las vacantes objeto de esta convocatoria se constituirá una bolsa de empleo con el resto de aspirantes aprobados y ordenados por la puntuación final obtenida. Esta bolsa mantendrá su vigencia hasta la próxima provisión de plazas para estas especialidades con carácter definitivo y siempre con una duración máxima de 18 meses. Siendo su finalidad la de cubrir eventualidades tales como contratos de interinaje, periodos punta de trabajo, etc., y se regirá por las siguientes normas:

- 1ª.- Existiendo una vacante con carácter fijo en esta especialidad, dicha vacante se ofrecerá a los aspirantes según el orden de puntuación obtenida. La negativa a ocupar dicha vacante conllevará la eliminación del candidato de la bolsa de empleo.
- 2ª.- Las vacantes generadas en los casos de contrato de relevo al 100% por jubilación anticipada a los 64 años se regirán por el mismo principio expresado anteriormente, pero en el supuesto de que la rechace, este rechazo no implicará la eliminación de la bolsa de empleo.

En el caso de que durante el cumplimiento de este contrato se produzca una vacante de las expresadas en la norma 1ª y siempre que este candidato tenga un derecho preferente para

ocupar ésta, se le ofrecerá la vacante en primer lugar, aplicándose en este supuesto la norma 1ª en toda su extensión.

- 3ª.- Los contratos de relevo que se produzcan como consecuencia de jubilaciones parciales se cubrirán siguiendo los mismos criterios expresados en las norma 1ª y 2ª. En este caso la negativa a ocupar dicha plaza conllevará la eliminación en la bolsa de empleo.
- 4ª.- Los contratos para cubrir bajas temporales e interinajes se cubrirán por orden consecutivo siguiendo el orden de la lista hasta agotar esta, no pudiendo repetir contrato ningún candidato hasta haber agotado la misma. En este caso la negativa a ocupar una baja temporal o un interinaje no conllevará la eliminación de la bolsa de empleo, pero si la del turno, ya que a los efectos de las preferencias, la negativa surtirá el mismo efecto que el acceso al contrato y por tanto no se dispondrá de nueva opción –para este tipo de contratos- hasta que la lista agote a todos los candidatos sucesivos y precedentes.

Valencia, 12 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Ramón Gómez-Ferrer Boldova

**SR. DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA**

Yo \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_ teléfono de contacto \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de comunicaciones en \_\_\_\_\_

y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

ante usted, comparece y atentamente

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas libres para la provisión de un puesto de trabajo a tiempo parcial por contrato de relevo de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios en esa Autoridad Portuaria de Valencia y, reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

A Vd. tenga a bien dar por presentado este escrito para poder participar en las pruebas correspondientes.

A tales efectos adjunto la siguiente documentación acreditativa:

En Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de que los datos personales derivados de la cumplimentación de la presente instancia así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso del interesado para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por los interesados impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, los interesados deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa al interesado que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia del interesado por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, la APV procederá al bloqueo de los datos obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, salvo que el interesado comunique lo contrario a la APV mediante la marcación de la siguiente casilla  o en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

El interesado queda informado de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tabloneros de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia del interesado a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por el interesado serán considerados al amparo de la normativa vigente exactos y actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, los interesados deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

## A N E X O I

**CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA TEÓRICA** (Los niveles exigidos están determinados en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias):

### **LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD - Nivel 1**

**Conocimiento Elemental de:**

- Los conceptos básicos (Zona de Actividad Logística, plataforma logística, Just in time, centro de transportes, centro de carga aéreo, distripark, puerto seco, semi-remolque, etc.).
- Las características básicas de una plataforma logística.
- Los tipos de logística en cada sector económico.
- Los sistemas de transporte de un Puerto (infraestructuras, servicios, etc.).

**Capacidad para:**

- Identificar las zonas dentro del Puerto donde se realizan funciones logísticas de valor añadido.

### **NORMATIVA PORTUARIA - Nivel 1**

**Conocimiento Elemental de:**

- El vocabulario asociado (Ley, Reglamento, Orden, cánones, etc).
- La Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- La Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- La organización administrativa de la Entidad.

**Capacidad para:**

- Identificar los servicios de titularidad de la Entidad y diferenciados de los que no lo son.
- Recopilar normativa de ámbito estatal, autonómico o local referida a puertos de interés

### **OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS - Nivel 3**

**Conocimiento Elemental de:**

- Los reglamentos y/o pliegos de remolque, practica y amarre.
- Los sistemas de trabajo del centro de control.
- La navegación en aguas interiores (calados, maniobras, etc).

**Conocimiento Medio de:**

- Las actividades del centro de control.
- Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.
- La operativa específica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.
- La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

**Conocimiento Experto de:**

- Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques,
- Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.

- Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.
- Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques. así como los trámites administrativos y documentales asociados.
- Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

**Capacidad para:**

- Resolver problemas relacionados con los servicios y operativa portuaria.
- Verificar la correcta tipificación de las infracciones denunciadas.
- Comprobar la correcta aplicación de los protocolos de actuación interna.
- Coordinar con el centro de control las actividades de solicitud de fondeo, practicaaje, remolque y amarre.
- Realizar la programación de atraques.
- Asignar puestos de fondeo.
- Gestionar los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancía.

**SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA - Nivel 2**

**Conocimiento Elemental de:**

- El sistema portuario español.
- La estructura, características y servicios diferenciales de los puertos más competitivos.
- Las principales instituciones y organismos con competencias en el sector portuario y sus funciones específicas.
- Los términos y acuerdos más comunes en el comercio internacional (FOB., CIF, DAF, DDP. etc.).

**Conocimiento Medio de:**

- Las empresas que operan en el sector portuario.

**Capacidad para:**

- Seleccionar información relacionada con el sector portuario en cualquier fondo documental.
- Enumerar los principales agentes, operadores y usuarios de la Entidad.
- Explicar las características y servicios de otros puertos nacionales e internacionales.

**NOTA IMPORTANTE:**

En el Área de Capital Humano se ponen a disposición de los aspirantes Manuales de cada una de las competencias del Anexo I.

Para facilitar su entrega, se ruega a los aspirantes que vengan provistos de un pen drive donde se les copiará toda la información necesaria.

## ANEXO II

### CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Prescripciones Particulares del servicio de amarre del Puerto de Valencia.
- Prescripciones Particulares del servicio de amarre del Puerto de Sagunto.
- Prescripciones Particulares del servicio de amarre del Puerto de Gandía.
- Prescripciones Particulares del servicio de remolque en los puertos de la APV.
- Prescripciones Particulares del servicio de recepción de residuos líquidos generados por buques.
- Prescripciones Particulares del servicio de recepción de residuos sólidos generados por buques.
- Prescripciones Particulares del servicio de embarque y desembarque de pasajeros.
- Prescripciones Particulares del servicio de carga y descarga de equipajes y vehículos en régimen de pasaje.
- Prescripciones Particulares del servicio de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en el Puerto de Gandía.
- Prescripciones Particulares del servicio de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en terminal polivalente del puerto de Sagunto.
- Prescripciones Particulares del servicio de carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías mediante operativa RORO.
- Tarifas a abonar a los prestatarios del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, previstas en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Orden FOM/1621/2002, de 20 de junio, por la que se regulan las condiciones para el otorgamiento de exenciones al servicio de practicaje portuario.
- Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por lo buques y residuos de carga.
- Real decreto 1084/2009, de 3 de julio, por el que se modifica el RD 1381/2002, de 20 de diciembre de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por lo buques y residuos de carga.
- Real Decreto Ley 2/1986, de 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques.

## A N E X O III

### **CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.**

- 1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del trabajo.
- 2.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
- 3.- Ojo y visión.
  - 3.1- Agudeza visual insuficiente para desarrollar la actividad propia de su puesto de trabajo
  - 3.2- Desprendimiento de retina.
  - 3.3- Estrabismo.
  - 3.4- Hemianopsias.
  - 3.5- Discromatopsias.
  - 3.6- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.- Oído y audición  
Agudeza auditiva suficiente para el desarrollo de la actividad propia de su puesto de trabajo
- 5.- Aparato locomotor:  
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 6.- Aparato digestivo:  
Cualquier proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.- Aparato cardiovascular:  
Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg., en presión sistólica, y los 85 mm/hg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica bilateral importante, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 8.- Aparato respiratorio:  
Procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo del trabajo.
- 9.- Sistema nervioso:  
Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función.
- 10.- Piel y faneras:  
Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.
- 11.- Otros procesos patológicos:  
Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.